BOLETIN OFICIAL

1908 1990

PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Año LXXXII
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 16 PAGINAS

Salta, 6 de Diciembre de 1990

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 13.577

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

ORLANDO JOSE PORRATI
Ministro de Gobierno

Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
Salta - 4400

TELEFONO Nº 214780

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES — Disposición Nº 535

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 42.000.—	₳ 700.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 82.000.—	₳ 700.—
—Avisos Comerciales	₳ 136.000.—	₳ 700.—
—Asambleas Comerciales	₳ 109.000.—	₳ 700.—
—Avisos Administrativos	₳ 136.000.—	₳ 700.—
—Edictos de Minas	₳ 109.000.—	₳ 700.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 109.000.—	₳ 700.—
—Edictos Judiciales	₳ 55.000.—	₳ 700.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 109.000.—	₳ 700.—
—Remates Varios	₳ 68.000.—	₳ 700.—
—Posesión Veinteañal	₳ 136.000.—	₳ 700.—
—Sucesorios	₳ 55.000.—	₳ 700.—
BALANCES		
—Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	₳ 407.000.—	
—Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	₳ 678.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 82.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
—Anual	₳ 546.000.—	
—Semestral	₳ 340.000.—	
—Trimestral	₳ 273.000.—	
III - EJEMPLARES		
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 5.000.—	
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..	₳ 8.000.—	
—Atrasado más de 1 año	₳ 17.000.—	
—Separata	₳ 20.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes regias:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &z, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 2009 del 4-10-90 — Comisión "ad-honorem" ley 6561/89 Art. 9º: Designación de representantes 3772

M.S.P. Nº 2295 del 31-10-90 — Subsidio a favor de particulares: Pago de factura al Centro de Tomografía Computada 3772

M.S.P. Nº 2296 del 31-10-90 — Subsidio a favor de particulares: Pago de factura al Centro de Tomografía Computada 3773

Pág.

M.S.P. Nº 2297 del 31-10-90 — Subsidio a favor de particulares: Pago de factura al Centro de Tomografía Computada 3773
M.S.P. Nº 2298 del 31-10-90 — Subsidio a favor de particulares: Pago de factura al Centro Nefrológico Salta S. R. L. 3774
M.S.P. Nº 2299 del 31-10-90 — Subsidio a favor de particulares 3774
M.S.P. Nº 2300 del 31-10-90 — Subsidio a favor de particulares: Pago de factura al Centro de Tomografía Computada 3775
M.E. Nº 2301 del 31-10-90 — Procedimiento para liquidación y pago de erogaciones por parte de la Administración Central 3775
M.E. Nº 2302 del 31-10-90 — Convenio Gobierno de Salta con Y.P.F. 3776
M.S.P. Nº 2303 del 31-10-90 — Subsidio a favor de particulares: Pago de factura al Centro de Tomografía Computada 3777
M.E. Nº 2304 del 31-10-90 — Transferencia de material con destino construcción de Guardería Infantil - Villa San Antonio 3777
M.B.S. Nº 2305 del 31-10-90 — Provisión fondos para Programa de Comedores Infantiles 3778

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 82002 — Universidad Nacional de Salta - Nº 08/90 3778
Nº 81845 — Y.P.F. - Vespucio Nº 60-OS-2158/90 3779

PRORROGA LICITACION PUBLICA

Nº 82008 — Consejo General de Educación - Nº 07/90 3779

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 81982 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/494/90 3779
Nº 81981 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/496/90 3779
Nº 81980 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/516/90 3779
Nº 81979 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/639/90 3779
Nº 81978 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/650/90 3779

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 82015 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.769 3779
Nº 82014 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.766 3780

CONTRATACION DIRECTA

Nº 82004 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/672/90 3780

ADQUISICION DIRECTA

Nº 82005 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00734/00/00 3780

ANULACION ADQUISICION DIRECTA

Nº 82007 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00709/00/00 3780

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 81826 — Tadeo García y Roberto Augusto Ulloa. 3780

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 82013 — Caballero, Milton Edgar - Expte Nº MI-B-13.474/90 3781
Nº 82012 — Castiella, Ismael Alberto y Duhart de Castiella, María Amelia - Expte. Nº B-15.412/90 3781
Nº 82001 — Morales Gutiérrez, Jorge - Expte. Nº B-14.689/90 3781

REMATES JUDICIALES

Nº 82010 — Por Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. Nº B-04.979/89 3781
Nº 82009 — Por Carlos Arturo Curá - Juicio. Expte. Nº 5.352/89 3781
Nº 82006 — Por Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº B-06.100/89 3781

Pág.
Nº 81973 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. Nº 2-B-04.916/89. 3782
Nº 81945 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Expte. Nº A-78.670/87 3782

EDICTO JUDICIAL

Nº 82003 — Pavón, Mirian Beatriz 3783

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 81954 — Empresa de Transporte San Cayetano S. A. - Para el día 28-12-90 3783

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 82025 — Círculo Argentino Soc., Cultural y Deportivo - Para el día 16-12-90 3783
Nº 82021 — Asociación del Personal del Banco del Noroeste - Para el día 22-12-90 ... 3783
Nº 82011 — Asociación de Empleados del Bco. Provincial de Salta - Para el día 28-12-90 3784
Nº 81949 — Squash Club Salta S. A. - Para el día 27-12-90 3784

RECAUDACION

Nº 82016 — Del día 5-12-90 3784

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2009

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/24-04550/90.

VISTO la Ley Nº 6561/89, promulgada por Decreto Nº 1597/89, que crea una línea de captación de fondos y de crédito a valor producto, a los efectos del reordenamiento financiero del sector productivo agropecuario y forestal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la referida ley dispone la creación de una comisión "Ad-honorem" integrada por dos representantes de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios; dos representantes de los productores y un representante del Banco Provincial de Salta.

Que la Cámara Regional de la Producción y el Banco Provincial de Salta mediante respectivas notas han propuesto las personas que integrarán dicha comisión.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Desígnase representante de la Comisión "Ad-honorem" creada por Ley Nº 6561/89, artículo 9º.

Por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios:

Titular: Lic. Armando Rubén Nadir - Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Alterno: Ing. Agr. Carlos Alberto López Morillo, Subsecretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Por la Cámara Regional de la Producción:

Titular: Señor Edmundo Gustavo Uldry.
Alterno: Dr. Juan Carlos Giménez Monge.

Por la Unión de Pequeños Productores Agropecuarios (UPPAS)

Titular: Señor Custodio Aramayo.
Alterno: Señor Mario Celiope.

Por el Banco Provincial de Salta

Titular: Dr. Ricardo Eugenio Loutayf.
Alterno: C.P.N. Daniel David Levin.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Martina (I.) - Nadir.

Salta, 31 de octubre de 1990.

DECRETO Nº 2295

Ministerio de Salud Pública

Exptes. Nºs. 14.357/90-Código 121, 3.571/90, 3.616/90 y 3.621/90-Código 76.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona un subsidio por la suma de Cincuenta y un mil millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos tres australes (A 51.688.403,00), y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado al pago de la factura Nº 00900083 de fecha 7 de mayo de 1990 presentada por el Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, por estudios especializados que se efectuaron a personas carentes de recursos, durante el mes de abril del corriente año.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por la Dirección Emergencias Sanitarias y Sociales y la Dirección General de Administración corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro tomó la intervención que le compete.

Por ello y de conformidad a lo establecido por ley Nº 5024.

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Cincuenta y un mil millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos tres australes (₳ 51.688.403,00) a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de la Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Cincuenta y un mil millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos tres australes (₳ 51.688.403,00), al Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, en concepto de pago de la factura Nº 00900083 de fecha 7 de mayo de 1990, por estudios especializados que se efectuaron a personas carentes de recursos durante el mes de abril del corriente año.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Cecilia - Qüerio - Perotta - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990.

DECRETO Nº 2296

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nºs. 10.100/89-Código 121, 8.903/89-Código 89 y 9.380/89-Código 87.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona un subsidio por la suma de Dos millones setenta y un mil ochocientos cincuenta australes con veintisiéte centavos (₳ 2.071.850,27), y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado al pago de las facturas Nºs. 3331/89 al 3363/89 presentadas por el Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, por estudios especializados que se efectuaron a diversas personas carentes de recursos, durante el mes de julio de 1989.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Administración y el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro tomaron la intervención que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Dos millones setenta y un mil ochocientos cincuenta australes con veintisiete centavos (₳ 2.071.850,27) a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de la Contaduría Gral. de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Dos millones setenta y un mil ochocientos cincuenta australes con veintisiete centavos (₳ 2.071.850,27) al Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, en concepto de pago de las facturas Nºs. 3331 al 3363 de fecha 31 de julio de 1989, por estudios especializados que se efectuaron a diversas personas carentes de recursos, durante el mes de julio de 1989.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Cecilia - Qüerio - Perotta - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990.

DECRETO Nº 2297

Ministerio de Salud Pública

Exptes. Nºs. 13.010/90-Código 121 y 3.527/90-Código 76.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona un subsidio por la suma de Catorce millones ciento ochenta y un mil setenta y un australes (₳ 14.181.071,00), y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado al pago de la factura Nº 00900017/90 presentada por el Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, por estudios especializados que se efectuaron a diversas personas carentes de recursos, durante el mes de enero de 1990.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Administración y el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro tomaron la intervención que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Catorce millones ciento ochenta y un mil setenta y un australes (₳ 14.181.071,00) a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con la intervención de la Contaría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Catorce millones ciento ochenta y un mil setenta y un australes (₳ 14.181.071,00) al Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, en concepto de pago de la factura Nº 00900017 de fecha 8 de febrero de 1990, por estudios especializados que se efectuaron a diversas personas carentes de recursos, durante el mes de enero de 1990.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Cecilia - Qüerio - Perotta - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990.

DECRETO Nº 2298

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 13099/90-Código 121 por el cual se gestiona un subsidio por la suma de Catorce millones tres mil novecientos setenta y siete australes con setenta y seis centavos (₳ 14.003.977,76), y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado al pago de las facturas Nºs. 01717/90, 01767/90 y 01663/90 presentadas por el Centro Nefrológico Salta S.R.L., por estudios especializados que se efectuaron a la señora Silvana Noemí Alanís de Nieva, persona carente de recursos, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1990.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertiente, a tal efecto las Direcciones Generales de Administración, Emergencias Sanitarias y Sociales y el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro, tomaron la intervención que les compete.

Por ello, y de conformidad a lo establecido por ley Nº 5024.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Catorce millones tres mil novecientos setenta y siete australes con setenta y seis centavos (₳ 14.003.977,76) a favor de la señora Silvana Noemí Alanís de Nieva, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con la intervención de la Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Catorce millones tres mil novecientos setenta y siete australes con setenta y seis centavos (₳ 14.003.977,76) al Centro Nefrológico Salta S.R.L., en concepto de pago de facturas Nºs. 01717/90, 01767/90 y 01663/90, por estudios especializados que se efectuaron a la señora Silvana Noemí Alanís de Nieva, persona carente de recurso, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1990.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Cecilia - Qüerio - Almirón - Argañarás.

Salta, 31 de octubre de 1990.

DECRETO Nº 2299

Ministerio de Salud Pública

Exptes. Nºs. 3309/89 (copia), 3215/89-Código 76 (corresponde 2) (copia), 8663/88 (copia), 9278/89-Código 87, 8847/89-Código 89 (copia), 9212/89-Código 87 (copia), 8739/89-Código 89, 9292/89-Código 87 (copia), 3241/89-Código 76 (copia) y 8828/89-Código 89 (copia).

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona un subsidio por la suma de Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos australes (₳ 483.600,00), y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado al pago de facturas adeudadas al Hotel Corrientes en concepto de pensión de pacientes carentes de recursos alojados por la Delegación Sanitaria Capital Federal.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Jurídico tomó la intervención que le compete.

Por ello y de conformidad a lo establecido por ley Nº 5024.

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos australes (₳ 483.600,00) a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de la Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos austra-

les (₳ 483.600,00) a la Delegación Sanitaria Capital Federal, para que ésta a su vez la haga efectiva al Hotel Corrientes, en concepto depago de facturas por pensión de pacientes carentes de recursos alojados por dicha delegación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Cecilia - Qüerio - Perotta - Almirón.

ANEXO

—Anahí Ararique y madre—	desde
26-4-89 al 14-7- (80 días)	₳ 192,000
—Roxana Tartalo y madre—	desde
28-4-89 al 11-5- (14 días)	₳ 33.600
—Julia Cruz e hija	desde
11-5-89 al 31-5- (21 días)	₳ 50.400
—Víctor Cornejo	desde
3-7-89 al 7-7- (5 días)	₳ 6.000
—Albornoz é hija	desde
24-5-89 al 2-6- (10 días)	₳ 24.000
—María Gómez	desde
26-6-89 al 30-6- (5 días)	₳ 6.000
—Montenegro	desde
4-7-89 al 7-7- (4 días)	₳ 4.800
—Aparicio	desde
6-6-89 al 11-6-89 (6 días)	₳ 7.200
—Gisela Romero y padre—	desde
31-5-89 al 2-6-89 (3 días)	₳ 7.200
—José Laimes y madre—	desde
27-4-89 al 16-5- (20 días)	₳ 48.000
—Angel Saiquita	desde
31-5-89 al 14-7- (59 días)	₳ 54.000
	₳ 433.200
Paciente Ararique continua en Hotel-s/factu ración del 15-7- al 28-7-	₳ 33.600
Paciente Saiquita continua en Hotel-s/factu ración del 15-7- al 28-7-89	₳ 16.800
	₳ 50.400
Total deuda al 28-7-89	₳ 483.600

Centro de Tomografía Computada Sociedad

Salta, 31 de octubre de 1990.

DECRETO Nº 2300

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nºs. 10854/89-Código 121, 9482/89, 9395/89, 9404/89-Código 87, 8959/89, 8983/89-Código 89 y 3399/89-Código 76.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona un subsidio por la suma de Tres millones doscientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y tres australes (₳ 3.274.163,00), y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado al pago de diversas facturas presentadas por el Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, por estudios especializados que se efectuaron a personas carentes de recursos, durante el mes de setiembre de 1989.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección Emergencias Sanitarias y Sociales, el Departamento Jurídico y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención que les compete.

Por ello, de conformidad a lo establecido por la ley Nº 5024.

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgaseun subsidio por la suma de Tres millones doscientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y tres australes (₳ 3.274.163,00) a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de la Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Tres millones doscientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y tres australes (₳ 3.274.163,00) al del Estado, en concepto de pago de las facturas consignadas en el Anexo, por estudios especializados que se efectuaron a personas carentes de recursos, durante el mes de setiembre de 1989.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Cecilia - Qüerio - Perotta - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2301

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 07-1917/90. Bis.

VISTO la necesidad de establecer un procedimiento general por parte de la Administración Central para la liquidación y pago de erogaciones que contemplen montos actualizados hasta la fecha de su efectivo pago; y

CONSIDERANDO:

Que para su liquidación y pago se debe tener en cuenta la disponibilidad del último índice de precios conocido y tiempo de demora en trámites administrativos y contables por la necesaria intervención de varios organismos de la Administración Central.

Que es razonable fijar un plazo de treinta (30) días corridos para que las Direcciones Generales de Administración o Servicios Administrativos cumplimenten dichos trámites ad-

ministrativos, caso contrario sería entrar en una serie de reclamos por parte del beneficiario que no tendrían fin.

Que Fiscalía de Estado a fs. 8 avala el procedimiento general propuesto por Contaduría General de la Provincia, siendo necasario para su instrumentación el dictado de un decreto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Fíjase como procedimiento general para liquidación y pago de erogaciones por parte de la Administración Central que contemplen montos actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, el que se consigna en el artículo siguiente.

Art. 2º — Las Direcciones Generales de Administración o Servicio Administrativo procederán a efectuar las actualizaciones pertinentes utilizando el último índice oficial conocido a la fecha de su liquidación, la que debe ser consignada en el respectivo volante de solicitud de Orden de Pago que se remita a Contaduría General de la Provincia y a partir de esa fecha el Estado Provincial tendrá treinta (30) días corridos para cumplimentar los trámites administrativos, contables y abonar la suma actualizada sin incurrir en mora.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Guerra.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2302

Ministerio de Economía
Secretaría de Minería y Recursos Energéticos

Expte. Nº 116-065/90.

VISTO el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del referido Convenio comprenden aunar esfuerzos para la investigación básica, aplicada y el estudio en el campo de los hidrocarburos y petroquímicos.

Que corresponde aprobar el referido convenio mediante decreto del Poder Ejecutivo.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 141º inc. 13) de la Constitución de la provincia de Salta debe ser ratificado por el Poder Legislativo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuyo texto se agrega como Anexo y forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Solicítase al Poder Legislativo su ratificación mediante ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase al Poder Legislativo y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Raskovky - Almirón.

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante "El Gobierno" representado en este acto por el Señor Gobernador, C.P.N. Hernan Hipólito Cornejo, y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en adelante Y.P.F., representado por el Señor Interventor Ing. Carlos Pierro, acuerdan en celebrar el presente convenio que tiene por finalidad establecer una vinculación de mutuo entendimiento y colaboración para lo cual consideran las siguientes pautas generales:

1. — **Objetivos.**
Aunar esfuerzos para la investigación básica, aplicada y el estudio de proyectos en el campo de los Hidrocarburos y Petroquímica, en todas sus áreas de competencia. Las partes se comprometen, fundamentalmente, a colaborar en la capacitación del personal en las áreas especificadas precedentemente y/o en otras que a juicio de las partes consideren necesario.

2. — **Organismos de Aplicación.**
Serán organismos de aplicación del presente convenio, por el Gobierno, la Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos y por Y.P.F. la Gerencia General de Activos Tecnológicos, quienes designarán sus responsables a los efectos pertinentes.

3. — **Intercambio Entre las Partes.**
Las partes se comprometen a facilitar, de acuerdo a las necesidades, la eventual participación de personal profesional y técnico en forma recíproca, como así también poner a disposición laboratorios, gabinetes, equipamiento, movilidad, de acuerdo a disponibilidades.

4. — **Compromiso del Gobierno.**
El Gobierno liberará a Y.P.F. de todo tipo de responsabilidad civil emergente de accidentes de trabajo o enfermedad del personal que Y.P.F. esté capacitando y se hará cargo de sus sueldos y gastos emergentes.

5. — **Compromiso de Y. P. F.**
En caso de que Y.P.F. no cuente con expertos en ciertas disciplinas que el Gobierno considere necesarios, orientará al Gobierno hacia los ámbitos del sistema científico nacional donde dichas disciplinas puedan ser brindadas.

6. — **Protocolos Adicionales.**
Todas las pautas particulares de cumplimiento del presente convenio serán esti-

puladas, en su caso, mediante la firma de protocolos adicionales, los que pasarán a formar parte integrante del presente y donde, dentro del espíritu general expresado, se convendrán los responsables titular y suplente por cada una de las partes, el detalle de los hechos y forma en que se desarrollarán las tareas específicas y la concurrencia económica de ambas partes. La firma de estos Protocolos será rubricada por los Organismos de Aplicación.

7. — **Aspectos Confidenciales.**
Durante la etapa de capacitación el personal designado por el Gobierno tendrá acceso al material bibliográfico, equipamiento y conocimientos obrantes en Y.P.F. a excepción de los planes de trabajo en marcha y tecnologías que son de propiedad de Y.P.F. o reservados por restricciones legales.

8. — **Promoción.**
El Gobierno e Y.P.F. podrán hacer uso promocional del acta firmada sin ningún tipo de restricciones salvo aquellas que tergiversen el contenido de la presente.

9. — **Rescisión.**
La presente acta es de renovación anual automática a contar desde su fecha de firma, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de rescisión.
En este caso se comunicará por escrito dicha voluntad a la otra parte con una anticipación no inferior a noventa (90) días, transcurridos, los cuales, quedará sin efecto.

10. — **Fijación de Domicilio.**
A los efectos derivados de la presente acta, las partes constituyen los siguientes domicilios:
Gobierno de Salta en Centro Cívico - Bº Grand Bourg - 4.400 - Salta.
Y.P.F. en Avda. Roque Sáenz Peña 777 - 1.364 - Buenos Aires, y declaran someterse a los Tribunales Federales de la Capital Federal.
En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 29 días del mes de Junio de 1990.

Salta, 31 de Octubre de 1990

DECRETO Nº 2303

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nros. 15.337/90 - código 121, 3664/90 y 3666/90 - código 76.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona un subsidio por la suma de setenta y dos millones novecientos veinticuatro mil quinientos ochenta y nueve australes (₳ 72.924.589,00); y,

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado al pago de la factura Nº 00900128 de fecha 6 de julio de 1990 presentada por el Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, por estudios especializados que se efectuaron a personas carentes de recursos, durante el mes de junio del corriente año.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Administración, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro tomó la intervención que le compete.

Por ello y de conformidad a lo establecido por ley Nº 5024.

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de setenta y dos millones novecientos veinticuatro mil quinientos ochenta y nueve australes (₳ 72.924.589), a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de la Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de setenta y dos millones novecientos veinticuatro mil quinientos ochenta y nueve australes (₳ 72.924.589) al Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, en concepto de pago de factura Nº 00900128 de fecha 6 de julio de 1990, por estudios especializados que se efectuaron a personas carentes de recursos, durante el mes de junio del corriente año.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, ejercicio vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Salvatierra - Querio - Cecilia - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 31 de Octubre de 1990

DECRETO Nº 2304

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nros. 28-54.478/88 Cde. 1 y 2.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita la transferencia de hierro que posee la Administración General de Arquitectura, con destino al Centro Vecinal Villa San Antonio para ser utilizado en la construcción de la guardería infantil del barrio, obra encarada por la citada entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 vta. la Administración General de Arquitectura informa que cuenta con el material solicitado, valorizado el mismo en la suma de ₳ 1.098.900 (australes un millón noventa y ocho mil novecientos);

Que Contaduría General de la Provincia informa que la transferencia puede instrumentarse

mediante decreto, con encuadre legal en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre legal en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfiérese, sin cargo, al Centro Vecinal Villa San Antonio de esta capital el material de la Administración General de Arquitectura que se detalla seguidamente, para ser utilizado en la construcción de la guardería infantil del mencionado barrio, valorizado en la suma de ₳ 1.098.900 (australes un millón noventa y ocho mil novecientos):

Hierro mejorado de 4.2 mm. kgs. 36 x ₳ 1.100 ₳ 39.600. Hierro mejorado de 6 mm. barras 143 x ₳ 2.700 ₳ 386.100. Hierro mejorado de 8 mm. barras 44 x ₳ 4.500 ₳ 198 000 Hierro mejorado de 14 mm. barras 36 x ₳ 13.200 ₳ 475.200. Total australes 1.098.900.—

Art. 2º — Tomen conocimiento División Patrimonio de la Administración General de Arquitectura y Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia a efectos de la registración de alta y baja correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Salvatierra - Qüerio - Cecilia - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 31 de Octubre de 1990

DECRETO Nº 2305

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 24.119/90 - código 69, por el cual la Dirección General de Promoción Social eleva para su aprobación la nómina de Organizaciones Comunitarias y Municipios que serán beneficiados con las partidas de fondos provinciales, Transferencias Corrientes para el Programa de Comedores Infantiles durante el mes de mayo de 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas nacionales asignadas para tal fin resultan insuficientes para efectuar los pagos, por lo que es decisión del gobierno de la Provincia afrontar las erogaciones faltantes con el presupuesto provincial, habida cuenta que el mismo ya lo hizo en anteriores oportunidades con la partida de Transferencias Corrientes.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y lo informado por la Dirección General de Promoción Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 6583.

Por ello

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la liquidación y distribución de fondos realizadas por la Dirección General de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social por intermedio de su Tesorería a efectuar el pago de la suma de veinticinco millones treinta y cinco mil australes (₳ 25.035.000) fondos provinciales de la partida Subsidios del Ministerio del rubro, entre los Municipios y Organizaciones Comunitarias consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, correspondiente al mes de mayo de 1990, para el programa de Comedores Infantiles, para atender un total de un mil ciento veinte niños, con un costo de la dieta diaria para almuerzo únicamente de un mil quinientos australes ((₳ 1.500).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de veinticinco millones treinta y cinco mil australes (₳ 25.035.000), a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a los Municipios y Organizaciones Comunitarias consignadas en el Anexo citado en el artículo anterior, en concepto de aporte provincial para el Programa de Comedores Infantiles, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto anteriormente, se imputará a la partida Subsidios del Ministerio de Bienestar Social, Jurisdicción 05, Unidad de Organización 03, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Salvatierra - Qüerio - Cecilia - Altube de Perotta - Almirón.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 2295, 2296, 2297, 2300, 2303 y Nº 2305, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 82002 F. Nº 6469

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 08/90

Expediente Nº 18.137/90.

Llámase a Licitación Pública Nº 08/90, para el trabajo de Tratamiento de techos del edificio o grupos de aulas de superficie de 1.186 m2., edificio muntifuncional en cubierta de escalera exterior de 31 m2. y edificio Oficina Personal y Talleres para la UNSa. en Cenefa 27 m2.

Apertura de las propuestas: 12 de diciembre de 1990 - horas 11,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Bs. As. 177, Salta.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras
U.N.Sa.

Valor al cobro ₳ 272.000. e) 6 y 7-12-90

O.P. Nº 81845 F. Nº 6435

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Contrataciones Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 4563 - Campamento Vespucio Prov. de Salta

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2158/90.

s/"Servicio Transporte de Personal diurno y turno de Perforación y Producción en zona Tineo del Yac. Norte".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha Vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 21-12-90. Hs.: 8,30.

Precio del pliego: ₳ 16.292.000.-

Valor al Cobro ₳ 1.064.000.- e) 27-11-90

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 82008 F. Nº 53000

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA Nº 07/90.

El Consejo General de Educación prorroga la apertura de la Licitación Pública Nº 7/90 para el día 10 de enero de 1991, a horas 11,00 para la adquisición de Comestibles con destino a Escuelas Albergues dependientes del Consejo General de Educación. Monto oficial: ₳australes 349.000.000. Precio del pliego: ₳ 70.000.

Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras: Mitre 71 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Sara Nazr de Ortiz Cr. Luis Alberto Poprickí
Jefa Dpto. Compras (I) S/c. Administrativo
Consejo General de Educación - Salta

Imp. ₳ 272.000. e) 6 y 7-12-90

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 81.982 F. Nº 6.463

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/494/90.
Objeto: Polímero viscosificante.
Fecha de apertura: 13 de diciembre de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 820.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 272.000 e) 5 y 6/12/90

O.P. Nº 81.981 F. Nº 6.463

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/496/90.
Objeto: Dispersante cromático.
Fecha de apertura: 13 de diciembre de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 1.871.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 272.000 e) 5 y 6/12/90

O.P. Nº 81.980 F. Nº 6.463

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/516/90.
Objeto: Copa de goma.
Fecha de apertura: 13 de diciembre de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 41.800.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 272.000 e) 5 y 6/12/90

O.P. Nº 81.979 F. Nº 6.463

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/639/90.
Objeto: Cadenas.
Fecha de apertura: 13 de diciembre de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 19.250.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 272.000 e) 5 y 6/12/90

O.P. Nº 81.978 F. Nº 6.463

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/650/90.
Objeto: Polímero reductor de filtrado.
Fecha de apertura: 13 de diciembre de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 2.640.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 272.000 e) 5 y 6/12/90

CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 82015 F. Nº 6471

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría

C P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.769 - s/selección de mercaderías: corderitos.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 14-12-90, horas 8 50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 14-12-90, Hs. 9.00.

Valor al cobro ₳ 272.000.- e) 6 y 7-12-90

O. P Nº 82011 F. Nº 6471

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. Administrac. del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.766 s/selección de mercaderías: agua mineral PVC x 1½ litro.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 14-12-90, horas 8 50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 14-12-90, Hs. 9.00.

Valor al cobro ₳ 272.000.- e) 6 y 7-12-90

CONTRATACION DIRECTA

O. P. Nº 82004 F. Nº 6467

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. Adm. del Norte - Dpto. Sumin. - Div. Compras

C. P. 4564 - GRAL. E. MOSCONI (Salta)

Contratación Directa Nº 60/672/90.

Adquisición: Gases y servicios a tubos.

Valor de la Contratación: ₳ 906.523.400,00 aproximadamente.

Firma Proveedora: La Oxígena S. A.

Domicilio: Av. 9 de Julio 963, San Pedro de Jujuy.

Valor al cobro ₳ 136.000.- e) 6-12-90

ADQUISICION DIRECTA

O. P. Nº 82005 F. Nº 6468

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. **Administración del Norte - División Proveeduría**

C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00734/00/00.

Objeto: Adquisición carne vacuna novillo consumo especial 3/4 magrón.

Monto: Australes trece millones seiscientos noventa y un mil doscientos.

Proveedora: Ardeol S.A.I.C.

Valor al cobro ₳ 136.000.- e) 6-12-90

ANULACION ADQUISICION DIRECTA

O. P. Nº 82007 F. Nº 6470

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. Administración del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Informa la anulación de la Orden de Compra Nº 00709/00/00 sobre adquisición de agua lavandina x 5; detergente Bora 15%; detergente Bora 30%, espiralex x 5; velas farolito; desodorante jardín líquido.

Monto: Australes diecinueve millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno.

Proveedora: Santiago Sáenz S. A.

Valor al cobro ₳ 136.000.- e) 6-12-90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P Nº 81.326 F. Nº 52.896

REF : Expte. Nº 34-147.086/87.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Tadeo García y Roberto Augusto Ulloa, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual para el inmueble Catastro Nº 17.023, denominado Fracción 1, de la finca Río de las Piedras o Carmen Alto del Río de las Piedras, del departamento Orán, de acuerdo al siguiente detalle: hectáreas 285, derivación río Colorado mediante sistema de bombeo del Canal Matriz "B", margen derecha, dotación 149,62 lts./seg. Hectáreas 70, derivación río Colorado mediante sistema de bombeo, margen derecha, dotación 36 75 lts./seg. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley Nº 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.-

Administración General de Aguas de Salta, 31 de julio de 1990.- Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. ₳ 1.070.000 e) 26/11 al 7/12/90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 82013 F. Nº 53005

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados Caballero, Milton Edgar s/ Sucesorio, Expte. Nº MI-B-13.474/90, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 7 de noviembre de 1990. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. ₳ 165.000.- e) 6 al 10-12-90

O. P. Nº 82012 F. Nº 52990

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos caratulados "Sucesorio de Castiella, Ismael Alberto y Duhart de Castiella, María Amelia", Expte. Nº B-15.412/90, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de noviembre de 1990. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. ₳ 165.000.- e) 6 al 10-12-90

O.P. Nº 82001 F. Nº 52991

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados Morales Gutiérrez, Jorge - Sucesorio, Expte. Nº B-14.689/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 - Cód. Proc. C. y C.). Salta, 30 de noviembre de 1990. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. ₳ 165.000.- e) 6 al 10-12-90

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 82010 F. Nº 53003

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL - SIN BASE

TV color Hitachi 20'. Equipo musical National y mesita rodante

Hoy 6 de diciembre de 1990, a las 19.00 en Jose E. Uriburu Nº 7 (Contin. Tucuman), ciudad, rematare sin base, al contado y en inmediata los siguientes bienes: 1) Televisor color marca Hitachi, chassis Nº D 232340, Mod. CT-668 E (P) 20', en funcionamiento; 2) Equipo musical Minic. marca National Nº 004177, Mod. 56K 200, c/bandeja g/discos, doble casettera, ecualizador y 2 bafles c/mueble c/marrón y 3) Mesita rodante fórmica c/oscuro. Todo en el estado visto que se encuentran. Ver y Rev. en Lavalle 799 desde 10.00 horas. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nom., Secretaría Nº 2, en autos "Banco de Quilmes S. A. Vs. Oliver, Marcelo R. y otro - E. P. y P.V.E.", Expte. B-04979/89. Edictos un día en B. Oficial y El Tribuno. Arancel 10% c/comprador. La subasta se realizará aunque el día fuera inhábil. Informes en Lavalle 799, Teléf. 230154. Francisco A. Segovia, Mart. Público.

Imp. ₳ 68.000.- e) 6-12-90

O. P. Nº 82009 F. Nº 52999

JUDICIAL EN ORAN

CARLOS ARTURO CURA

El día 10 de diciembre de 1990, a horas 18.00, en mi oficina de calle 25 de Mayo 242 de Orán donde estará mi bandera, remataré sin base y al mejor postor: Una heladera vitrina sin marca, gabinete de acero inoxidable s/Nº, de 3,30 de largo con mesada de fórmica, equipo compresor marca Good Gold de 1/2 H.P., sin identificación numérica; una conservadora de helados (freezer) marca Frare, gabinete metálico, esmaltado, Nº 79609 c/capacidad para doce (12) tachos de helado c/equipo compresor cubierto de 1/3 H.P.; una heladera comercial de 6 puertas marca Novel, gabinete de madera barnizado, equipo compresor Surrey, Mod. AR 12 MTI, Nº 06911277 de 1/2 H.P.; un horno pizzero m/ Formax S.R.L., capacidad para 6 pizzas, gabinete de acero inoxidable s/marca, de 8 quemadores cilíndricos c/piso de ladrillos refractarios. Ordena señor Juez C. C. D. J. N. Orán. Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Cazón en autos "Nuevo Bco. de Sgo. del Estero c/Gourmet S. A.", Ejec. Prendaria, Expte. Nº 5352/89. Edictos por un día en el Bol. Oficial y El Tribuno. Comisión de ley del 10% a cargo del comprador. Para revisar los bienes en Coronel Egües 929 de Orán, en horario comercial. Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. ₳ 136.000.- e) 6 y 7-12-90

O. P. Nº 82006 F. Nº 52997

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial - Cuatro sillones y una mesa

El día 7 de diciembre de 1990 a horas 18.00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 7ª Nom. C. y C. en autos que se le sigue a Pagnotti Mario", Expte. Nº B-61100/89 rematare sin base y de contado cuatro (4) sillones forrados con pana o símil (color bordó y blanco); una (1) mesa blanca con los costados forrados en pana o símil p/living de aproximadamente 0.50 x 0,50. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Comisión:

10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Un (1) día en Bol. Oficial y El Tribuno. Daniel Castaño, Mart. Público.

Imp. ₳ 68.000.- e) 6-12-90

O. P. Nº 81973 F. Nº 52973

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial - Terreno baldío sito en Pje. del Temple (Entre Nros. 166 y 146)

El día 6 de diciembre de 1990, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 12ª Nom. en autos: "Ejec. Prev. que se le sigue a Balduzzi, Rodolfo", Expte. Nº 2-B-04916/89, remataré con la base de australes dieciséis millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y tres con cuarenta centavos (₳ 16.247.773,40), el inmueble baldío, sito en Pje. del Temple (entre los Nros. 166 y 146), cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Capital 01, Sección D, Manzana 63a, Parcela 9, Matrícula 9353, individualizado como Lote 44 del Plano Nº 283. Ext.: Fte. 10 m.; Fdo. E.: 28,67; Fdo. O.: 28,75 m.; Límites: N.: Lote 55; E.: Lote 43; S.: Pje. del Temple; O.: Lote 45; Superficie: 287,10 m2; Ant. Dominial: L. 73; F. 228, A.1. Estado de Ocupación: Baldío y desocupado. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Edictos: Tres (3) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. ₳ 327.000.- e) 4 al 6-12-90

O. P. Nº 81945 F. Nº 52952

Por: JULIO CESAR HERRERA y ERNESTO V. SOLA (Conj. para este remate)

JUDICIAL

Valioso Inmueble para Planta Industrial con motores y maquinarias para funcionamiento de Molino con oficinas, depósitos, silos y casa habitación en la ciudad de Salta

El día 7 de diciembre de 1990 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom. Secretaría Nº 1, en autos: "Domingo Batule e Hijos S.A.C.I. F.I.A. Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. Nº A-78.670/87; Remataremos con la Base de ₳ 1.506.000.000 (Australes un mil quinientos seis millones), el inmueble urbano edificado, sito en calle 25 de Mayo Nº 1130, Ciudad, la que comprende tanto el inmueble Matrícula 1599, Sección H, Manzana 15, Parcela 1. Límites: N. calle O'Higgins; E.: calle 20 de Febrero; O.: calle 25 de Mayo; S.: FF.CC. Argentinos; Superficie: 3.855.491 m2., como las maquinarias y demás elementos que se encuentran en el mismo. Edificación: Edificio Molino de Trigo: de 30 x 15 m. de planta que consta de 3 pisos y un entrepiso; en p/Baja: Sala de transmisión, oficinas administrativas, depósitos; en 1er. piso: Sala de cilindros, de embolsamiento y 2 depósitos; en 2º piso: sala de sasores; 3er. piso: Plasicthera; en el entrepiso, el sistema de ventilación y aspiración. Además, el edificio cuenta con 2 silos de madera; construido en manpostería y materiales de 1ª calidad; Edificio molino y depósito de maíz: Galpón de 36,30 x 8,80 m. con sanitarios para el personal: estructura de hormigón armado, pisos de cemento; techos de chapa galvanizada con estructura y sostén de madera; portones corredizos metálicos; galpón de mantenimiento; galpón contiguo de 155 m2. cubiertos; vestuarios; oficinas y depósitos; Laboratorio y vigilancia: Se trata de una pequeña torre con entrada sobre calle O'Higgins, con Laboratorio en p/ baja y oficina de vigilancia en parte superior; Galpón metálico: Galpón con techo parabólico con 2 portones, de 19,30 de luz y 18 m. de largo. Estructura de hierro, cerramiento de chapa, portones metálicos y cubierta de chapa sobre arcos parabólicos; Casa Habitación; Compuesta de galería 2 dormitorios, estar, comedor, cocina, baño y alacena. Silos: Cuenta con 8 (ocho) silos para almacenamiento de cereales; cuatro de hormigón armado y cuatro mixtos; es decir con fundición y cono de hormigón armado y cuerpo cilíndrico de chapa galvanizada, unida con bulonería. Motores y Maquinarias: El detalle completo de los motores y maquinarias que integra el molino, su estado y el valor de los mismos asignado por el Perito, obran en catálogo en las oficinas de los suscriptos martilleros a disposición de los interesados. Seña: 30% al momento de la subasta, en efectivo o en cheque certificado sobre un Banco de Plaza; Saldo: El día 11 de marzo de 1991, ajustándose el importe con el índice correspondiente a Noviembre de 1990 y ajustado a Febrero de 1991. Si hasta la fecha indicada no se hubiese aprobado la subasta, el plazo para el pago del saldo será de 5 días contados a partir de la notificación al comprador de la aprobación, manteniéndose el reajuste indicado al mes anterior al efectivo pago; Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno y propaganda en diarios de la Capital Federal: Ambito Financiero y Clarín. Comisión: A cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: No se aceptarán ofertas por bienes individuales; el establecimiento se entregará libre de ocupantes y en el estado en que se encuentra. Los impuestos y tasas serán pagados por la masa hasta el día de la entrega de la posesión, estando a cargo del comprador el pago del impuesto al acto y gastos de inscripción registral. Horario de Visita: de 10 a 12 horas y 15 a 18 horas. Informe: Julio César Herrera, Gral. Güemes 327, Teléf. 215142 y Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta. - Martilleros Públic.

Imp. ₳ 1.515.000.- e) 3 al 7-12-90

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 82003 F. Nº 52993

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Flia. 2ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados "Pavón, María Mercedes s/ Guarda Judicial Sol. por María Isabel Chacón de Scarsi y Raúl Santiago Scarsi", Expte. Nº 2-B-11.794/90, cita y emplaza a Mirian Beatriz Pavón que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, dentro del término de tres días a contar desde la última publicación. Publicación por dos veces. Salta, 30 de noviembre de 1990. Dra. Silvia Sonia Pérez, Sec.

Imp. ₳ 110.000.- e) 6 y 7-12-90

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 81954 F. Nº 52961

EMPRESA DE TRANSPORTES SAN CAYETANO S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 28 de diciembre de 1990, a horas 22,00 y a horas 23,00, respectivamente, en el local de la Sociedad, calle Radio General Pico y Radio Nacional, Barrio Intersindical, Salta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio en lo relativo al alejamiento como empleados, de los socios, que recibieron los telegramas pertinentes entre el 13 y el 23 de noviembre de 1990.

3º Informe por parte del Directorio de la situación económica financiera de la Empresa, y análisis del estudio de costos de explotación presentado ante las autoridades Municipales.

Heriberto Morales
Vice-Presidente

Imp. ₳ 545.000.- **e) 3 al 7-12-90**

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 82025 F. Nº 53016

CIRCULO ARGENTINO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de nuestros estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de socios, el día 16 de diciembre de 1990, a las 9.00 horas, a llevarse a cabo en el local sito en calle Rivadavia Nº 241, de la ciudad de Tartagal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior, memorias, inventarios, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del órgano de fiscalización.

2º Aumento de las cuotas sociales y de ingreso.

3º Tratamiento cuotas grupo familiar e inclusión de la misma en el estatuto.

4º Construcción Complejo Deportivo y Recreativo en el terreno adquirido.

5º Renovación parcial de la comisión directiva en los cargos que más abajo se detalla (duración del mandato dos años): presidente, vicepresidente (por un año), secretario, tesorero vocal 1º titular, vocal 3º titular, vocal 4º titular (por un año), vocal 5º titular, vocal 1º suplente (por un año), vocal 2º suplente, vocal 4º suplente, vocal 5º suplente (por un año). Organo de Fiscalización: Dos titulares, un suplente.

6º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea anterior.

De los Estatutos: Se ruega a los señores socios, pasar revista a los Arts. 19, 22, 38 y 39, a los efectos de interiorizarse de su contenido.

Luis César Martín Prosecretario — **Dr. Juan Carlos Ocampo** Presidente

Imp. ₳ 84.000.- e) 6 y 7-12-90

O. P. Nº 82021 F. Nº 53010

ASOCIACION DEL PERSONAL DEL BANCO DEL NOROESTE S.O.P.E.B.C.O.L.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Asociación del Personal del Banco del Noroeste —S.O.P.E.B.C.O.L.— hace saber a los señores asociados que la asamblea general ordinaria, originalmente convocada para el día 8 de diciembre del corriente año, se postergó para el día 22 de diciembre de 1990, a horas 10 en el local de su sede social, calle España Nº 77, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta anterior y designación d dos asambleístas para su firma.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, estado de resultado e informe del órgano de fiscalización.

3º Renovación parcial de comisión directiva: Presidente, secretario, protesorero, dos vocales titulares (1º y 2º), cinco vocales su-

plentes y órgano de fiscalización (un titular y dos suplentes).

4º Consideración nota de socios por pedido de reincorporación.

Sergio Roque Molina Secretario — **Miguel Angel Ledesma** Presidente

Nota: Art. 39 de los estatutos sociales: "Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

Imp. ₳ 42.000.- e) 6-12-90

O. P. Nº 82011 F. Nº 53002

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 28 de diciembre de 1990, a las 17.00 Hs., en el local de calle España Nº 277 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un socio para presidir la asamblea.

2º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3º Consideración y resolución informe órgano de fiscalización, sin emisión a la fecha.

4º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos del ejercicio 89/90.

5º Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva en los cargos de: Vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocales titulares 3º y 4º, vocales suplentes 3º y 4º, por el término de dos (2) años; y el órgano de fiscalización por un (1) año.

6º Modificación Art. 6 de nuestros estatutos: "Incorporación de socios benefactores o protectores".

7º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: El quórum de la asamblea será el establecido en los Art. 31 y 32 de los estatutos. Art. 35: Las listas de candidatos deben presentarse en nuestra sede social, sito en calle España Nº 277, hasta el día 21 del corriente mes a horas 20.00.

René Enrique Saravia Prosecretario — **Juan Mariano G. Solá** Presidente

Imp. ₳ 42.000.- e) 6-12-90

O. P. Nº 81949 F. Nº 52955

SQUASH CLUB SALTA - S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas del Squash Club Salta - S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Diciembre de 1990 a las 20:00 horas en la sede social de calle Los Crisantemos Nº 48 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Resultados del ejercicio y Dictamen del Auditor, correspondientes al ejercicio Nº 6 cerrado el 30 de Junio de 1990.

3º Elección de un Síndico Titular por el término de un año.

4º Elección parcial del Directorio. Ante la renuncia de algunos directores proceder a la elección por el término de un año.

NOTA:Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, (la mitad más uno de los socios con derecho a voto) la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

EL DIRECTORIO

p/Squash Club Salta S.A.

Imp. ₳ 205.000.- e) 3 al 7-12-90

RECAUDACION

O. P. Nº 82016

Saldo anterior	₳ 399.527.045
Recaudación día 5-12-90 .	₳ 1.429.000
TOTAL	₳ 400.956.045

AVISO

DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general, que se encuentra a la venta en oficinas de esta Repartición, Separatas de la LEY DE MINISTERIOS Nº 6494/87.

LA DIRECCION